SUSPENSIÓN Y MODIFICACIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CO1.PCCNTR. 9249327 DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y CRISTIAN CAMILO RAMIREZ QUICENO

PROCESO GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

FORMATO ACTA SUSPENSIÓN Y MODIFICACIÓN DEL CONTRATO SERVICIOS PERSONALES

1. El objetivo del formato es definir documento guía para el trámite de liquidación en contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión.
2. El formato se encuentra relacionado con el Procedimiento GTH-P-013 Contratación Prestación de Servicios Personales diferente a Instructor
3. El documento es diligenciado por el funcionario y/o contratista a cargo de la estructuración del proceso contractual en cada una de las áreas que adelanten el trámite
4. El diligenciamiento del formato se realiza de conformidad con la necesidad expuesta por parte de los supervisores de contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión
5. Una vez diligenciado el formato se procede con la Liquidación del contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión en ejecución.
6. No se requiere impresión del documento teniendo en cuenta que el trámite es completamente electrónico a través de la plataforma transaccional – SECOP II, de igual manera en la actualización del formato se incluyó campo para diligenciamiento de dirección electrónica de consulta.
7. El documento es almacenado en el expediente electrónico en SECOP II (Sistema Electrónico de Contratación Pública)
8. Control de cambios

VERSION	FECHA DE ENTRADA EN VIGENTE	NATURALEZA DEL CAMBIO
V.03	Julio	Cambio de imagen institucional y generalidades del formato

SUSPENSIÓN Y MODIFICACIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CO1.PCCNTR. 9249327 DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y CRISTIAN CAMILO RAMIREZ QUICENO

CONSIDERACIONES: **1.** Que el 29 de enero de 2026, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: "*PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CARÁCTER TEMPORAL DE INSTRUCTORES PARA IMPARTIR FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL EN EL ÁREA DE IDIOMAS - INGLÉS PRESENCIAL DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE FORMACIÓN TITULADA Y COMPLEMENTARIA DEL CENTRO DE LA CONSTRUCCION EN LA VIGENCIA 2026*".**2.** Que, de conformidad con lo estipulado en el contrato, el plazo se pactó hasta el 25 de septiembre de 2026, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. **3.** Que el valor total para el contrato se pactó en la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTO CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE. **($ 36.952.477**). **4.** Que la forma de pago establecida en el contrato se pactó de la siguiente manera a) un (1) primer pago en el mes de febrero 2026 por $ 4.579.580 m/cte. B) SEIS (6) pagos iguales de marzo a agosto de 2026 por $4.737.497 m/cte. C) Un último pago en el mes de septiembre de 2026 por $ 3.947.915 m/cte. 5. Que el contratista mediante certificado de incapacidad del 31 de enero al 20 de febrero de 2026, en reunión con el abogado del centro de fecha 02 de febrero de 2026, solicitó la suspensión del contrato por el periodo comprendido entre el 31 de enero al 20 de febrero de 2026 ambas fechas inclusive, indicando lo siguiente: *"por mutuo acuerdo entre las partes se debe suspender el contrato ", por otra parte la coordinación académica no avala el cumplimiento de 20 días de formación del mes de febrero, los cuales serán descontados del mes de febrero* **6.** Que teniendo en cuenta las razones objetivas indicadas por **CRISTIAN CAMILO RAMIREZ QUICENO** el supervisor del contrato **CLAUDIA CAROLINA ROLDAN,** da visto bueno y recomienda la mencionada suspensión del contrato a partir del 31 de enero al 20 de febrero de 2026 y con reinicio de ejecución contractual a partir del 21 de febrero de 2026. **7.** Que la CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA del anexo al contrato, establece que el plazo de este podrá suspenderse excepcionalmente de manera temporal por el mutuo acuerdo entre las partes. **8.** Que debido a la suspensión del contrato y para evitar rezagos presupuestales; al final de la vigencia, se liberará la suma de TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE **$3.158.331** este valor corresponde a: Veinte (20) días de incapacidad no laborados del mes de febrero. Correspondientes a los días solicitados del registro presupuestal No**. 22426;** 9**.** Que, de conformidad con lo anterior, las partes proceden a suspender la ejecución del contrato y modificarlo conforme a las siguientes **CLÁUSULAS**: **CLÁUSULA PRIMERA: SUSPENSIÓN -** Suspender de mutuo acuerdo la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, por el periodo comprendido del 31de enero al 20 de febrero de 2026 inclusive. **CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFICAR -** Modificar el valor del contrato, el cual quedará así: Se fija como valor total para el contrato la suma de TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE. **($33.794.146).** Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera:

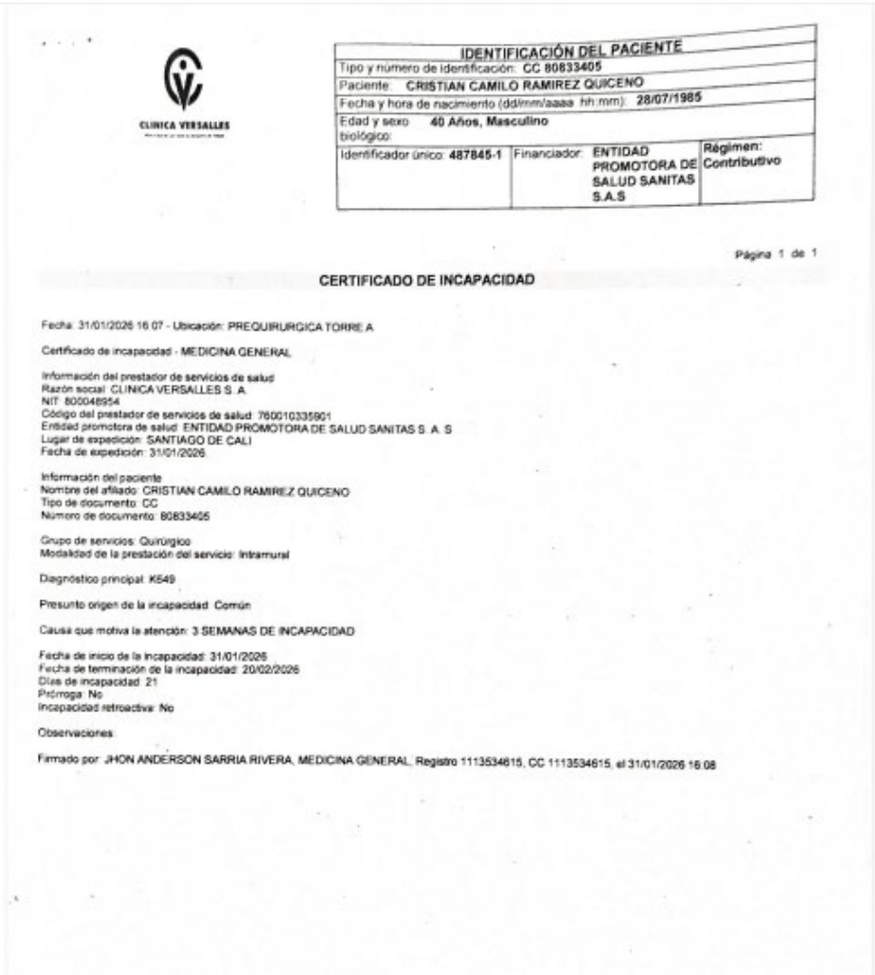
MES	VALOR MES
Febrero	$1.421.249.00
Marzo	$4.737.497.00
Abril	$4.737.497.00
Mayo	$4.737.497.00
Junio	$4.737.497.00
Julio	$4.737.497.00
Agosto	$4.737.497.00
Septiembre	$3.947.915.00
TOTAL	**$33.794.146.00**

CLÁUSULA TERCERA: REVERSAR a favor de la Entidad la suma de **TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE $3.158.331** Correspondientes a los días solicitados del registro presupuestal **No. 22426** del año 2026, debido a la presente suspensión; durante el término de suspensión del contrato, no habrá lugar a reconocimiento de honorarios por parte del SENA. **CLÁUSULA CUARTA**: **REINICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL -** Para el reinicio de la ejecución contractual, las partes acuerdan que no será necesaria la suscripción de un acta de reinicio, por cuanto queda plenamente determinado que el (la) contratista, reiniciará las

actividades propias del objeto contractual el día 21 de febrero de 2026 (Día siguiente a la terminación de la suspensión, fecha indicada en la cláusula primera de este documento). **CLÁUSULA QUINTA: NOTIFICACIÓN ASEGURADORA -** El (la) contratista deberá informar a la aseguradora sobre la presente acta de suspensión y allegar al SENA dicha modificación. **CLÁUSULA SEXTA:** Las demás cláusulas del Contrato de Prestación de Servicios No. **9249327** de 2026 permanecerán indemnes. **CLÁUSULA SÉPTIMA:** Remítase el presente documento a (la Dirección Administrativa y Financiera o Grupo de Apoyo Administrativo Mixto, según sea el caso) para lo de su competencia. **CLÁUSULA OCTAVA: PUBLICACIÓN -** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA NOVENA:** La presente suspensión y modificación se entiende perfeccionada y legalizada con la suscripción de las partes.

Nota: La fecha de suscripción de este documento será la misma fecha dada por el SECOP II al momento de aprobación de las partes por medio de la plataforma transaccional SECOP II.

Proyectó: Juan Guillermo Mejía Santacoloma, contratista Centro Construcción
Revisó: Yerlin Edier Martínez Meneses, Abogado centro de formación



CLINICA VERSALLES

IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE		
Tipo y número de identificación: CC 80833405		
Paciente: CRISTIAN CAMILO RAMIREZ QUICENO		
Fecha y hora de nacimiento (dd/mm/aaaa hh:mm): 28/07/1985		
Edad y sexo biológico: 40 Años, Masculino		
Identificador único: 487845-1	Financiador: ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.S	Régimen: Contributivo

Página 1 de 1

CERTIFICADO DE INCAPACIDAD

Fecha: 31/01/2026 16:07 - Ubicación: PREQUIRURGICA TORRE A

Certificado de incapacidad - MEDICINA GENERAL

Información del prestador de servicios de salud
Razón social: CLINICA VERSALLES S.A.
NIT: 800048954
Código del prestador de servicios de salud: 760010335901
Entidad promotora de salud: ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.S
Lugar de expedición: SANTIAGO DE CALI
Fecha de expedición: 31/01/2026

Información del paciente
Nombre del afiliado: CRISTIAN CAMILO RAMIREZ QUICENO
Tipo de documento: CC
Número de documento: 80833405

Grupo de servicios: Quirúrgico
Modalidad de la prestación del servicio: Intramural

Diagnóstico principal: K649

Presunto origen de la incapacidad: Común

Causa que motiva la atención: 3 SEMANAS DE INCAPACIDAD

Fecha de inicio de la incapacidad: 31/01/2026
Fecha de terminación de la incapacidad: 20/02/2026
Días de incapacidad: 21
Prórroga: No
Incapacidad retroactiva: No

Observaciones:

Firmado por: JHON ANDERSON SARRIA RIVERA, MEDICINA GENERAL, Registro 1113534615, CC 1113534615, el 31/01/2026 16:08